



RESOLUCIÓN Nº 263/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).

Asunción AS de junio de 2023

VISTA:

La necesidad de realizar modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero de la Institución, aprobado por Decreto Nº 8877/2023.

El Decreto Nº 8877/2023, «Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por la Ley N° 7050/2023»; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado» en su Artículo 21, modificado por la Ley Nº 4767 del 25 de octubre de 2012, establece: «Plan Financiero. La ejecución presupuestaria se realizará sobre la base de planes financieros, generales e institucionales, de acuerdo con las normas técnicas y la periodicidad que se establezca en la reglamentación. Se tomarán en cuenta el flujo estacional de los ingresos y la capacidad real de ejecución del presupuesto de los Organismos y Entidades del Estado. Dichos planes financieros servirán de marco de referencia para la programación de caja y la asignación de cuotas. Solo se podrán contraer obligaciones con cargo a saldos disponibles de asignación presupuestaria específica. No se podrá disponer de las asignaciones para una finalidad distinta a la establecida ong. Agr. César Espinor el presupuesto...».

Director Secretaria Genera Que, el Decreto Nº 8759/2023, «Por el cual se reglamenta la Ley Nº 7050, del 4 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023», el Anexo «A» (Guía de Normas y Procesos del PGN 2023), en su Artículo 38 dispone: «El Plan Financiero se regirá por las disposiciones establecidas en los artículos 20 y 2 concordantes de la Ley N° 1535/1999, sus modificaciones reglamentaciones vigentes, así como lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo por el cual se aprueba el PF del PGN 2023 y las disposiciones emitidas por el MH o la SEAF durante el proceso de ejecución del PGN 2023».





RESOLUCIÓN Nº26 3/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).

> Que, el Decreto Nº 8877/2023, «Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por la Ley N° 7050/2023», en su Artículo 1° estipula: «Apruébase el Plan Financiero (PF) del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por Ley Nº 7050/2023, de conformidad con lo detallado en los siguientes anexos que forman parte de este decreto:,...».

> Que, el citado Decreto, en su Artículo 13 dispone: «Determínase que las modificaciones del Plan Financiero de ingresos y gastos serán realizadas por los OEE en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIPP correspondientes a las Fuentes de Financiamiento 10 y 30, excepto las donaciones, las que serán aprobadas por disposición legal de la Máxima Autoridad Institucional...».

> Que, la modificación permitirá adecuar las cuotas del Plan Financiero con el objetivo de contar con los recursos de manera a poder cumplir con las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional, trazados para el presente Ejercicio Fiscal

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA RESUELVE:

deuto Agr César Espínola rela UTORIZA, la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto Nº 8877 del 22 de febrero de 2023, dentro del Presupuesto 2023 del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, IPTA, por el monto de GUARANÍES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (G. 489.041.963.-), conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

> Agr. Edgar A-Esteche A. Presidente

COMUNICAR, a quienes corresponda y archivar. Artículo 2°.-